



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 173 2024-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 05 MAYO 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 037 - 2024-ORAF-ORH-REM de Compensación Vacacional, Vacaciones Truncas y Compensación por Tiempo de Servicio que corresponde al ex Funcionario Anthony Glen Ávila Escalante, por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Estudios de Nivel Remunerativo F-4 y Gerente Regional de Infraestructura de Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Junín, Régimen del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Que Con el Reporte N° 07-2024-GRJ/ORAF/ORH-CUC, la encargada de la Unidad de Control de Personal informa que el Sr. Anthony Glen Ávila Escalante fue designado con R.E.R. N° 598-2019-GR-JUNIN/GRDS, de fecha 19 de diciembre del 2019 como Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4, registrando asistencia a partir del 20/12/2019 y con R.G.G.R. N°153-2021-GRJ/GGR dan por concluida la designación como Sub Gerente de Estudios, registrando asistencia hasta el 31/07/2021; Asimismo, con R.G.G.R. N°154-2021-GRJ/GGR de fecha 02/08/2021 es designado como Gerente Regional de Infraestructura de nivel remunerativo F-5, Registrando asistencia a partir del 02/08/2021. Y con R.G.R.D.S N° 023-2022-GR-JUNIN /GRDS, de fecha 16/03/2022 renuncia al cargo de Gerente Regional de Infraestructura, registrando asistencia hasta el 16/03/2022. Con R.G.R.D.E. N° 038-2022-GR-JUNIN/GR, lo vuelven a designar como Gerente Regional de Infraestructura, registrando asistencia a partir del 12/04/2022 y con la R.E.R N° 143-2022-GR-JUNIN/GR, dan por concluida la designación como Gerente De Infraestructura registrando hasta el 19/07/2022; Con R.G.R.D.E, N°032-2022-GR-JUNIN/GRDE, vuelve a ser designando como Gerente Regional de Infraestructura a partir 08/08/2022 y con R.E.R N°72-2022-GR-JUNIN/GRDE, dan por concluida la designación como Gerente Regional de Infraestructura, registrando asistencia hasta el 30/12/2022.

Que el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de

O.R.H.	
DOC. N°	7942786
EXP. N°	4321639



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Detalle	Datos del servidor	Compensación vacacional	Compensación por Vacaciones Truncas
20/12/2019 al 20/12/2020 nivel remunerativo	F4 (designado) 1 año 1,694.91	30	
20/12/2020 al 31/07/2021	0 años, 07 meses y 11 días		17
02/08/2021 al 16/03/2022 Nivel Remunerativo: MUC+BET=	F-5 (Designado) 796.39+953.80=1750.19		17
12/04/2022 al 19/07/2022 Nivel Remunerativo: MUC+BET=	F-5 (Designado) 796.39+953.80=1750.19		7
08/08/2022 al 30/12/2022 Nivel Remunerativo: MUC+BET	F-5 (Designado) 796.39+953.80=1750.19		11
	TOTAL	30	52

Que, la Compensación vacacional: es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Nivel Remunerativo: F-4

Remuneración Mensual: S/. 1,694.91

Días efectivos prestados: 20/12/2019 al 20/12/2020

Compensación vacacional = $MUC+BET \times 30/30 = 1,694.91 \times 30/30 = S/. 1,694.91$

Que, la Compensación por Vacaciones Truncas: es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Periodo 2020 - 2021

Días efectivos prestados: 20/12/2019 – 31/07/2021 = 00 años, 07 meses, 11 días

Nivel (F-4) = MUC + BET=1694.91

$$1,694.91 * 7 / 12 = 988.70$$

$$1,694.91 * 11 / 360 = 51.79 \quad S/. 1,040.49$$

- Periodo 2021-2022

Días efectivos prestados: 02/08/2021 – 16/03/2022 = 00 años, 06 meses, 24 días

Nivel (F-5) = MUC + BET=1,750.19

$$1,750.19 / 12 * 6 = 875.10$$

$$1,750.19 / 360 * 24 = 116.68 \quad S/. 991.78$$

Periodo 2022

Días efectivos prestados: 12/04/2022 – 19/07/2022 = 00 años, 03 meses, 07 días

Nivel (F-5) = MUC + BET=1,750.19

$$1,750.19 / 12 * 3 = 437.55$$

$$1,750.19 / 360 * 7 = 34.03 \quad S/. 471.58$$

Periodo 2022

Días efectivos prestados: 08/08/2022 – 30/12/2022 = 00 años, 04 meses, 22 días

Nivel (F-5) = MUC + BET=1,750.19

$$1,750.19 / 12 * 4 = 583.40$$

$$1,750.19 / 360 * 22 = 106.96 \quad S/. 690.36$$

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)

Que, El inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 ordena que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con más de 20 años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: Compensación Vacacional, vacaciones trucas y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que, Para los que cesen a partir del año 2022 para el cálculo de la Compensación Por Tiempo de Servicios, la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento de la escala base del Incentivo Laboral – CAFAE establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los 36 últimos meses de servicios efectivamente prestados.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Entonces de acuerdo a lo indicado a esta norma el reajuste por Compensación por Tiempo de Servicio del ex servidor Anthony Glen Ávila Escalante, quedaría de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DE DATOS

CUADRO N° 1 - PRIMERA DESIGNACION – SUB GERENTE DE ESTUDIOS	
DETALLE	DATOS DEL SERVODOR
fecha de cese	31/07/2021
años de servicios al cese	1 año, 7 meses y 11 días
nivel remunerativo	F-4
MUC (2019 - 2021)	776.96
MUC al cese (2021)	776.96
CUADRO N° 2 - SEGUNDA DESIGNACION – GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	
DETALLE	DATOS DEL SERVODOR
fecha de cese	30/12/2022
años de servicios al cese	1 año, 2 meses y 23 días
nivel remunerativo	F-5
MUC (2019 - 2020)	796.39
MUC (2020 - 2022)	796.39
escala base de incentivo único - CAFAE (2022 - 2023)	1560.00
escala base de incentivo único - CAFAE (2021)	1360.00
escala base de incentivo único - CAFAE (2020)	1210.00

REMUNERACION PRINCIPAL – cuadro 1

Nivel remunerativo (F-4) 20/12/2019 al 31/07/2021 = 1 año, 7 meses y 11 días

D.S. 420-2019 EF MUC= 776.96

$776.96 / 2 = 388.48$

$388.48 / 12 * 12 = 388.48 +$

$388.48 / 12 * 7 = 226.61$

$388.48 / 360 * 11 = 11.87$

TOTAL 626.96

REMUNERACION PRINCIPAL – cuadro 2

Nivel Remunerativo (F-5) 02/08/2021 al 30/12/2022 = 1 año, 2 meses y 23 días

D.S. 420-2019-EF: MUC = S/. 796.39

$S/. 796.39 / 2 = S/. 398.20$

$398.20 * 12 / 12 = 398.20 +$

$398.20 * 2 / 12 = 66.37$

$398.20 * 23 / 360 = 25.44$

Total 490.01

CALCULO DE CAFAE

Nivel Remunerativo (F-5) 02/08/2021 al 16/03/2022 = 0 años, 06 meses y 24 días

12/04/2022 al 19/07/2022 = 0 años, 03 meses y 07 días

08/08/2022 al 30/12/2022 = 0 años, 04 meses y 22 días

Total = 01 año, 02 meses y 23 días





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



D.S. 003-2022-EF: S/. 1,560.00*9 = S/. 14,040 +
 D.S. 427-2020-EF: S/. 1,360.00*5 = S/. 6,800
 S/. 20,840

S/. 20,840.00/14 = S/. 1,488.57
 744.29*12/12 = 744.29 +
 744.29*2/12 = 124.04
 744.29*23/360 = 47.55
 Total = 915.88

S/. 1,488.57/2 = S/. 744.29

SUMATORIA TOTAL DE LOS MONTOS RESULTANTES

Compensación Vacacional = S/. 1,694.91 +
 Vacaciones Truncas = S/. 3,194.21
 CTS = S/. 2,032.85
 S/. 6,921.97

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR por única vez al ex Funcionario Anthony Glen Ávila Escalante la suma de seis mil novecientos veintiuno con 97/100 (S/. 6,921.97) por los beneficios sociales como: Compensación Vacacional, Vacaciones Truncas y por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), por cese en el servicio configurado como el término de designación en el cargo de Sub Gerente de Estudios de Nivel Remunerativo F-4 y Gerente Regional de Infraestructura de nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Junín del Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 0091
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6 ----- S/ 4,889.12
Compensación por Tiempo de Servicio	: 2.1.4.1.1.2 ----- S/ 2,032.85

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RFB/CLP

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.
 HYO. 05 JUN 2024
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL